

BUENOS AIRES, 13 de octubre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 409/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 13 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoria General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su artículo 4º aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento, como así también la distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las distintas áreas que integran el organismo.

Que por la Resolución AGC N° 409/19, se designó, entre otros, a la Dra. Karina Inés Blanco, DNI N° 22.609.108 en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Salud de esta Auditoria General.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 13 de octubre de 2021, ha resuelto dejar sin efecto la designación enunciada en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 14 de octubre de 2021, la designación de la Dra. Karina Inés Blanco, DNI Nº 22.609.108 en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Salud de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 256/21